

manifestando su embarazo para ejecutar la lei a causa de la diverjencia de opinion de las dos Cámaras.

Pero el momento oportuno ha pasado; el momento era ántes de promulgar la lei. El Gobierno, haciendo uso de la facultad constitucional, pudo haber devuelto el proyecto con esa observacion, i las dos Cámaras habrian tenido que resolver la duda de algun modo.

Ya este momento pasó. ¿Qué vendria a decir ahora el Ejecutivo? La lei se ha promulgado tal como el Senado le prestó su aprobacion, i esa lei es la que el Ejecutivo tiene que respetar.

Ahora, ¿esa promulgacion ofende la intelijencia que la Cámara de Diputados ha dado a sus fueros en contra de la intelijencia de los fueros que algunos creen que tiene el Senado? ¿Quién vendria a resolver esto? ¿Los Tribunales de Justicia? Pero, la resolucion de los Tribunales de Justicia tendrá que ser con arreglo a la letra de la lei en sancion; porque si la Cámara de Diputados se fijó en cuál era la manera en que debia entenderse la lei, para que esto sirviera de antecedente a su interpretacion, debe tenerse presente que el Código Civil impone a los jueces la obligacion de no admitir interpretacion, cuando el tenor literal de lei es claro i terminante, so pretexto de consultar su espíritu.

Si esto dice la lei a que deben atenerse los tribunales, me parece que el Senado no debe ocuparse del modo como se ha hecho esta otra lei.

Es verdad que hai algunos defectos graves en la situacion, puesto que la lei promulgada hace referencia en el artículo de que se trata a otra lei cuyo sentido literal no es el que le ha dado la práctica en el cobro de las contribuciones municipales; pero esta práctica ha sido ya sancionada por el Congreso que, sabiendo la intelijencia que constantemente se ha dado a la lei, ha autorizado sin restricciones de ningun jénero el cobro de las contribuciones.

Como mi objeto era hacer esta observacion, dejo la palabra.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Siendo la materia delicada, creo conveniente hacer algunas aclaraciones.

Los hechos pasaron así: en discusion el inciso sobre impuesto de abastos, se presentó un proyecto de acuerdo que tenia por objeto fijar la intelijencia de la modificacion hecha por el Senado, en sentido contrario al que le dió dicho cuerpo, i aprobando, sin embargo, la modificacion.

En la discusion, el señor Presidente de aquella Cámara opinó de la misma manera que el autor del proyecto de acuerdo, sin que esto fuera embarazo para que se despachase inmediatamente la lei de contribuciones.

Terminada la discusion, quedó constancia de que las ideas del señor Presidente no fueron contradichas. No se pronunció la Cámara sobre el proyecto de acuerdo, pues no hubo votacion.

Debiendo a ambas Cámaras, como lo he dicho ya, las consideraciones que los poderes constituidos se deben entre sí, no me pronunciaré entre esta Cámara i la otra.

I bien, en la ejecucion de la lei, ¿qué sucederá? El señor Senador por Coquimbo cree que el Ministro de lo Interior debe resolver la duda....

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Lo úni-

co que deseo saber es si se seguirá cobrando la contribucion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Los municipios, que son poderes constitucionales, i a quienes afecta la lei, resolverán i obrarán por sí mismos. Ellos son los que cobran el impuesto de abasto, tier.en facultades propias al aplicar las leyes que les interesan; i si encuentran resistencia o los contribuyentes se consideraren ofendidos, la cuestion se haria contenciosa, i corresponderia resolverla a los Tribunales de Justicia.

Como la hora es avanzada, creo que no debo ocuparme por el momento de la indicacion de preferencia del señor Senador de Coquimbo.

El señor **Varas** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla las indicaciones formuladas i los asuntos que lo estaban para la presente.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones.

SESION 17.^a ORDINARIA EN 9 DE JULIO DE 1884

Presidencia del señor Ibañez

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—A indicacion del señor Gonzalez, la Cámara se ocupa del proyecto del Ejecutivo sobre recompensas al vice-almirante Lynch.—Es aprobado el proyecto en jeneral i particular por unanimidad.—En seguida se acuerda pasar a Comision el proyecto del señor Vicuña Mackenna sobre patentes, i sin que este trámite importe la aprobacion en jeneral del proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el señor Vicuña Mackenna dirige preguntas al Ministerio sobre el estado sanitario del ejército.—Contesta el señor Ministro de lo Interior.—A indicacion del señor vice-Presidente, se acuerda destinar la segunda hora de las sesiones de los viérnes al despacho de solicitudes particulares.—El señor Vergara, don José Francisco, interpela al señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de las negociaciones que se dice hai pendientes con Roma.—El señor Ministro contesta al señor Senador.—Es aprobada por unanimidad una indicacion del señor Concha i Toro para considerar en la sesion próxima el proyecto sobre reforma del artículo 40 de la Constitucion.—Puesto en discusion el proyecto relativo a los compradores de sitios en la calle de Blanco, de Valparaiso, i despues de un breve debate, se levantó la sesion.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel	Rosas Mendiburu, Ramon
Besa, José	Silva, Waldo
Concha i Toro, Melchor	Valenzuela C., Manuel
Encina, José Manuel	Varela, Federico
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Gonzalez, Marcial	Vial, Ramon
Hurtado, Rodolfo	Vicuña M., Benjamin
Lazo, Joaquin	Zañartu, Javier Luis
Pereira, Luis	i los señores Ministros de lo Interior i de Hacienda.
Puelma, Francisco	
Recabarren, Manuel	
Rodríguez, Juan E.	

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio de la Cámara de Diputados, en el que acusa recibo del que se le dirijió de esta Cámara avisándole la reeleccion del señor Varas para su Presidente i del señor Ibañez para su vice-Presidente.

Se mandó archivar.

2.º De la siguiente solicitud:

«Honorable Senado:

Cárlos Swinburn, por don Tomas D. Whitelegg, segun el poder que acompaño, con el debido respeto espongo: que en el Boletín de Sesiones se ha dado cuenta de una solicitud presentada por don Rafael Gana, en representacion del mismo señor Whitelegg a quien yo represento. En la solicitud, el señor Gana solicita permiso para construir un ferrocarril desde Punta Colorada a la frontera de Bolivia.

Tengo instrucciones de mi mandante para protestar contra esta solicitud.

El señor Gana carece de autorizacion i de instrucciones para recabar el permiso que indica en su solicitud.

Es verdad que ántes le autorizó el señor Whitelegg para obtener la autorizacion de un ferrocarril desde la oficina salitrera Tres Marías a Punta Colorada, la cual es enteramente diversa de la que ahora se pretende.

En cumplimiento de mis deberes de mandatario i a fin de prevenir situaciones ambiguas, he creído indispensable hacer la presente rectificacion.

Por tanto: ruego al Honorable Senado se sirva tener presente esta protesta para los efectos que convenga, ordenando se me devuelva el poder que acompaño. Es justicia.—*Cárlos Swinburn.*

Se mandó agregar a sus antecedentes.

3.º De otras dos solicitudes particulares: la primera de doña Cármen i doña Mercedes Toledo, en la que piden aumento de la pension que ahora disfrutan; i la segunda de don Roberto Baeza Larrain, en la que pide el pronto despacho de otra que tiene pendiente sobre abono de servicios para poder percibir sueldo de retirado.

Quedaron para segunda lectura.

El señor Lamas, Senador por la provincia de Concepcion, avisó que no podia seguir asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar al suplente, señor Guerrero don Ramon.

El señor **Gonzalez**.—Entiendo que ninguno de los proyectos pendientes de la consideracion de la Cámara tiene el carácter de urgente; por eso me permito rogar al Senado que dedique algunos momentos de la sesion de hoy a la discusion i aprobacion del proyecto de lei que tiene por objeto conceder una recompensa al almirante Lynch.

Este distinguido jefe, tan hábil como afortunado i tan afortunado como valiente, no solo ha ilustrado su nombre en Chile i en América, sino que ha comprometido profundamente la gratitud nacional.

Creo que la Cámara debe apresurarse a reconocer sus servicios, aprobando el proyecto de lei que desde hace mas de un mes pende de su consideracion.

El Senado ha estado mui listo en otros casos para despachar proyectos semejantes; no veo, pues, por qué no ha de caber igual suerte a este proyecto que trata del dignísimo almirante Lynch.

En consecuencia, me permito hacer indicacion para que este negocio se trate en la presente sesion, entendiéndose que no quiero hacer cuestion de preferencia i que, si algun señor Senador se opusiera a lo que pido, desde luego retiraria mi indicacion.

El señor **Pereira**.—Sin oponerme a la indicacion formulada por el señor Senador que deja la palabra,

creo que seria mejor que solicitudes de esta naturaleza se discutieran en sesion privada, porque.....

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Se trata, señor, de un proyecto de lei para hacer al vice-almirante Lynch concesiones análogas a las que tiene en Chile el jeneral Baquedano.

El señor **Pereira**.—Estaba equivocado, señor; creia que se trataba del almirante don Luis Lynch. —En tal caso, no he dicho nada.

Ahora, señor, léjos de hacer observacion, concurro a la idea del señor Senador, i creo que obrará el Senado con mucho acierto despachando este proyecto que se recomienda por la justicia de los honores que deben recaer sobre la persona que los ha contraido en grado tan eminente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—La indicacion del señor Senador ¿es para tratar el proyecto inmediatamente?

El señor **Gonzalez**.—O inmediatamente o a segunda hora; seria lo mismo.

El señor **Gana**.—Hago indicacion para que se trate inmediatamente de esta solicitud, porque tengo la confianza de que será despachada con la aprobacion unánime del Senado.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del señor Senador por Talca.

El señor **Zañartu**.—Oida la declaracion hecha por el señor Senador por Talca i habiendo hecho indicacion en la sesion anterior para que se tratara en la primera hora de ésta el proyecto sobre el cual aun no ha recaido el voto de la Cámara, pido que se aplace ese asunto para dar paso al mensaje del Ejecutivo, cuyo despacho, como lo ha dicho el señor Senador, es un acto de justicia que el Senado debe hacer con el corazon lijero i con todo patriotismo.

El señor **Silva**.—Pido la palabra, no de ningun modo para oponerme a la indicacion que se ha hecho, sino para hacer algunas preguntas al señor Ministro de la Guerra, que en este momento no está en la Sala, sobre un asunto análogo.

Esta Cámara i la Cámara de Diputados, por iniciacion propia, acordaron medallas de honor a todos los jefes, oficiales i tropa del ejército que se hayan distinguido en la memorable campaña contra el Perú i Bolivia, dictando dos leyes, una el año 1880 i la otra el año 1882, que otorgaban esas medallas. Ellas debieron haberse repartido en una época próxima; mientras tanto, han corrido ya tres o cuatro años sin que se dé cumplimiento a aquellas leyes. ¿Qué resulta de aquí? Que esa lei de recompensas va a esterilizarse en sus efectos, porque todos los individuos que mueren o desertan, no tienen derecho a ellas; ahora mismo el Gobierno ha disuelto cinco o seis batallones i, como es natural, los individuos pertenecientes a estos cuerpos no recibirán indudablemente ya las medallas que corresponden a sus servicios.

No sé, pues, por qué se ha postergado la ejecucion de esta lei, que el Gobierno debió haberse apresurado a cumplir, así como se apresura ahora i con justicia, a presentar un proyecto respecto del almirante Lynch.

Desearia saber del señor Ministro de la Guerra lo que hai sobre esta materia. Ya que tratamos de recompensas, seria bueno tomar tambien en cuenta a los individuos subalternos del ejército i de la marina que han tomado parte en la guerra i tienen derecho a ser premiados.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Trasmitiré las observaciones del señor Senador a mi colega el honorable Ministro de la Guerra, quien satisfará los deseos de Su Señoría.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Terminado el incidente, procederemos a tratar del proyecto del Ejecutivo referente al vice-almirante Lynch.

Aun cuando hai motivos para creer que este asunto deberia tratarse en sesion secreta, sin embargo, dados los antecedentes que existen sobre la materia, si no hai inconveniente por parte del Senado, lo consideraremos en sesion pública.

El señor **Gonzalez**.—Otros casos análogos se han tratado en sesion pública i solo la votacion ha sido secreta.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—El vice-almirante don Patricio Lynch gozará durante su vida, desempeñe o no comision del servicio, el sueldo correspondiente a la actividad de su empleo i una gratificacion anual de dos mil pesos. El sueldo i la gratificacion mencionados los disfrutará aun cuando resida fuera del pais.

Tendrá en tierra los honores que corresponden a un jeneral en jefe de ejército en campaña».

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion será en jeneral i particular a la vez.

El señor **Baquedano**.—Pido la palabra solo para decir que no tengo cómo elojiar debidamente el valor de este ilustre militar, i la pericia i habilidad estremadas que ha manifestado en toda la campaña.

Por esto, creo que nada puede decirse en elojio de un jefe de cuyo valor i talento dan tan elocuentes pruebas los partes de las acciones de Pisagua, Chorrillos i Miraflores. Testigo fui de su valor inalterable, de su comportamiento ejemplar i de su inteligente actividad.

Tambien en la marina se ha conducido con un heroismo siempre reconocido, i creo que el pais está obligado a hacerle este acto de justicia.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?

En votacion.

La votacion será secreta.

Se procedió a recoger la votacion.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Todos los votos por la afirmativa.

Aprobado el proyecto por unanimidad.

Ha quedado pendiente la indicacion del honorable Senador por Coquimbo, señor Vicuña Mackenna, para que se trate en jeneral el proyecto presentado por Su Señoría para ceder a las municipalidades la contribucion de patentes, i para que, en seguida, pase dicho proyecto a Comision.

El señor **Pereira**.—¿Está en discusion jeneral el proyecto?

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Así me parece, porque la indicacion del señor Senador por Coquimbo equivale a discutirlo en jeneral.

Creo que ahorraríamos una votacion, si lo discutiríamos desde luego en jeneral.

El señor **Pereira**.—Pido la palabra solo para manifestar que, a fin de emitir un voto consciente en un asunto que considero delicado, desearia oír la ilustra-

da palabra del señor Ministro de Hacienda. Así podríamos saber qué inconvenientes traeria al Erario público la cesion de este impuesto a las municipalidades, i si el Estado cuenta o no con los recursos necesarios para la marcha espedita del servicio público, en el caso de que se vea privado de esta fuente de recursos.

En globo, creo que el proyecto contiene una idea que, por lo ménos, merece meditacion i estudio.

Puede ser, sin embargo, que en la práctica tropecemos con algunas dificultades. El que mejor podria apreciarlas es el señor Ministro de Hacienda, que es natural esté mas al cabo de la situacion rentística del pais.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Si el proyecto está en discusion jeneral, podria entrar al fondo del negocio.

El señor **Zañartu**.—Me parece que lo que está en discusion es si se trata o no del proyecto, porque yo entiendo que no está todavía en discusion jeneral. I ahora recuerdo que yo pedí el aplazamiento de esta discusion en el caso de que se formase el conflicto que se divisaba entre la Cámara de Diputados i el Senado respecto a la contribucion de abastos.

Si ha desaparecido el conflicto, como creo, entonces me parece que puede discutirse la idea de si se trata o no del asunto relativo a las patentes.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Lo que está en discusion, en realidad, segun el acta, es la indicacion de si se trata o no este proyecto.

El señor **Recabárren**.—Lo que voi a decir talvez instruya al señor Senador por Coquimbo, que acaba de llegar, de lo que ocurre; i quizás coloque las cosas en su verdadero terreno.

La indicacion que en una de las sesiones pasadas hizo el señor Senador, autor del proyecto de que se trata, fué propuesta de manera que no podia despacharse el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones sin haberse despachado ántes su indicacion.

Por asentimiento tácito del Senado se acordó aplazar la discusion del proyecto presentado por el señor Senador por Coquimbo, i este asentimiento tácito me parece que fué tambien para darle preferencia al proyecto de Su Señoría una vez terminada la discusion de la lei jeneral de contribuciones.

Ahora, si hubo acuerdo del Senado para darle preferencia, ¿cómo podemos votar la proposicion de si se trata o no el proyecto?

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, señor Presidente, únicamente para dar las gracias al señor Senador que la deja, por las que ha espresado en favor de mi indicacion. El estado de mi salud no me ha permitido llegar ántes a la sesion.

Yo no veo qué dificultad pudiera haber para aprobar en jeneral el proyecto con el objeto de que pase a Comision. Lo único que pretendo es que el asunto se estudie, a fin de que el Congreso termine esta situacion insostenible de nuestros municipios.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Voi a hacer leer la parte del acta relativa a la indicacion del señor Senador por Coquimbo, porque yo no asistí a la sesion en que ella fué hecha por Su Señoría.

El señor **Secretario**.—Lo que aparece en el acta es que el señor Senador por Coquimbo hizo indica-

cion para que se discutiera en jeneral el proyecto i pasara en seguida a Comision.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—No habiendo oposicion, pongo en discusion jeneral el proyecto.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Voi a decir algunas palabras con el objeto de satisfacer los deseos del señor Senador por Talca.

Me parece que la idea de cederse contribuciones fiscales a las municipalidades, deberia llevarse a cabo por otro camino, es decir, derogando la contribucion fiscal i estableciendo una contribucion municipal equivalente, con una organizacion propia i distinta.

El Senado sabe que esta lei de patentes, dictada en 1866, ha modificado otra que existe desde 1840 i tantos. Se organizó en la lei la forma en que debia recaudarse esta contribucion, encargando todo esto al Ejecutivo.

Dé manera que si ahora se quiere hacer que estas patentes fiscales pasen a las municipalidades, el verdadero procedimiento seria derogar la lei i establecer estas patentes como municipales, organizando un procedimiento distinto i especial para que las municipalidades hicieran la matrícula, los gastos, etc.

Pero dar una contribucion fiscal a las municipalidades, sin organizacion de ninguna especie, no sé cómo podria hacerse esto. ¿Quedaría el Gobierno formando las matrículas de los establecimientos industriales i resolviendo todas las dificultades que se presentan en esta clase de asuntos i pagando todos los gastos?

Me parece que esto no sería posible.

Por lo demas, ceder esta contribucion de patentes a las municipalidades, daría lo mismo que cederles la contribucion territorial, i talvez esto último sería mas justo por la naturaleza misma del impuesto, i porque su reparticion entre los municipios sería mas equitativa.

En efecto, señor, el impuesto de patentes produjo en el año último, en números redondos, 560,000 pesos. De esta cantidad, a Valparaíso corresponden 150,000, i 200,000 a Santiago: de manera que mas de la mitad de la contribucion se aplicaría a estas dos ciudades, i al resto de los departamentos de la República corresponderían pequeñas cantidades de mil a dos mil pesos cada una, o poco mas.

Así, el auxilio a todas esas municipalidades sería insignificante, i para las de Santiago i Valparaíso importaría un enorme regalo.

Por consiguiente, este proyecto, en su base, es, a mi juicio, poco equitativo, porque va a favorecer con mas de la mitad del impuesto solo a dos municipalidades, precisamente las mas ricas de la República, i al resto de los departamentos no se les dá casi nada.

Estas patentes, ademas, se pagan, en su mayor parte, por las casas de comercio de Santiago i Valparaíso; i, sin embargo, esas casas, localizadas en estas dos ciudades, tienen comercio en casi toda la República. Así, por ejemplo, las casas de Gibbs i de Huth Gruning tienen negocio en todo Chile, i sin embargo, están localizadas en Valparaíso, i es allí donde pagan la patente. De manera que no hai razon de equidad alguna para ceder las patentes a las municipalidades, ya que sostener que este impuesto, pagado en su mayor parte por casas importadoras que tienen su centro en Valparaíso, reviste un carácter municipal, equivaldría a decir que las entradas de aduana deben

pertenecer a Valparaíso porque allí está la oficina central.

Sería mucho mas justo, a mi juicio, ceder a las municipalidades el impuesto agrícola.

Esto tiene, por otra parte, un inconveniente que el Senado conoce. Se han suprimido el impuesto sobre la esportacion de la plata i el cobre i la contribucion del tres por ciento sobre los sueldos de los empleados públicos i particulares, supresion que importa un millon de pesos i que va a disminuir las rentas del Estado de tal manera, que para el año entrante va a hacerse necesario suspender la amortizacion del papel moneda. Hai un millon consultado en el presupuesto actual i otro millon en el presupuesto del año próximo con este objeto, i, en vista de la marcha que siguen las entradas fiscales, me parece que no podrá hacerse el año entrante esta amortizacion.

De manera que disminuir las entradas fiscales, cuando los gastos están tomando un desarrollo considerable, me parece que no puede ser prudente.

Debo reconocer que hai un número bastante considerable de personas que apoyan este régimen del papel-moneda, sobre todo entre los productores agrícolas que esportan trigo. El Senado sabe que el recargo del cambio pasa del 50 por ciento, que se traduce en mejor precio del artículo esportado. Sin embargo, me parece que la Cámara debe tomar preferentemente en cuenta la situacion de los consumidores, i creo que haría una grande obra de patriotismo, i que cumpliría con un deber primordial, haciendo lo posible para restablecer la circulacion metálica.

Para llegar a este resultado, no hai otro camino que el seguido por los Estados Unidos; proveer al Estado de todos los recursos posibles para que amortice poco a poco su papel. Hablar de un empréstito, como se ha hablado en la otra Cámara, es una idea completamente inaceptable, como comprende el Senado. Si viniera de Europa un buque con una cantidad de plata u oro, no valdría la pena de desembarcarla, porque sería comprada inmediatamente para volverla a esportar, dada la situacion del cambio actual.

Por eso es que todo lo que tienda a disminuir los recursos del Estado, nos obligará a continuar en el régimen del papel-moneda por mucho tiempo mas, régimen que es una de las consecuencias mas gravosas que nos ha dejado la guerra.

Me opongo, en consecuencia, al proyecto.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me parecen mui importantes i mui atendibles las observaciones del señor Ministro; pero en este momento las creo estemporáneas, puesto que solo se trata de mandar a Comision el proyecto para su estudio. Todas esas consideraciones tendrán cabida cuando ese estudio se haga en el seno de la Comision, la cual, oyéndolas i pesando las circunstancias que hacen indispensable una medida de esta clase, resolverá si en los momentos actuales convendrá hacer el traspaso del producto de las patentes, dando a la contribucion una forma adecuada o manteniéndola como hasta ahora.

Lo único que se ha presentado al Senado es la idea neta de si conviene que las municipalidades perciban esa entrada, para que puedan salir de una vez por todas de la tristísima situacion en que se encuentran.

No acepto la equiparidad que establecía el señor Ministro de Hacienda entre traspasar el impuesto de patentes i traspasar el impuesto agrícola a las muni-

cipalidades. El impuesto agrícola es esencialmente nacional, afecta valores que produce la Nación i no las localidades, i su percepcion seria mui difícil para los municipios.

Las patentes industriales, por el contrario, se refieren a valores locales, a almacenes, tiendas, despachos, etc., cuya importancia depende de la poblacion i del movimiento mercantil que tienen las ciudades donde se establecen.

El valor de este impuesto, por otra parte, es mucho mas fácil de recaudar por las municipalidades.

I, apropósito de la recaudacion de patentes fiscales, debo decir que, tal como se cobran hoy dia, es un verdadero escándalo, una fuente perenne de abusos i de fraudes, por estar confiada a malas manos, a agentes sin responsabilidad de ningun jénero. A este respecto se me ha dicho que hai departamentos de la República donde la matrícula de patentes industriales no se ha renovado jamás!

En la actualidad la matrícula está entregada en cada departamento a un oficial de policia o a algun empleado secundario i sin responsabilidad. Algunos de éstos, por no gustar en viajes para efectuar su trabajo, no se mueven del punto donde residen para ir a inspeccionar i ver las variaciones que han ocurrido en los negocios establecidos; sucediendo en muchas partes que estos agentes se ponen de acuerdo con los particulares para fijar la patente, dando así lugar a favores cuyo carácter i consecuencias el Senado comprenderá fácilmente.

Todas estas maquinaciones i abusos consiguientes se evitarian entregando a las municipalidades el impuesto. Estas nombrarian una comision permanente de su seno i de vecinos honorables que vijilarian constantemente el desarrollo de estas industrias i les fijarian con imparcialidad i rectitud la patente que les correspondiera. Estoy seguro que de esta suerte el impuesto produciria el doble por lo ménos.

Creo, pues, que las observaciones del señor Ministro serán mui dignas de atencion para la Comision; pero que en este momento no tienen cabida ni autorizan el rechazo en jeneral del proyecto.

El señor **Puelma**.—El Senado sabe con cuánto empeño e interes habia insinuado yo esta idea de entregar a las municipalidades el producto de las patentes; pero debo confesar que despues de haber oido al señor Ministro de Hacienda, encuentro que la cosa ofrece realmente sus dificultades, que no sé cómo podríamos salvar.

Desde luego, la observacion que Su Señoría ha hecho respecto de que el producto de la contribucion en Valparaiso proviene en su mayor parte de las casas importadoras que tienen comercio con toda la República, es una consideracion que yo no puedo ménos de aceptar como perfectamente exacta, i por consiguiente atendible. Seria preciso, obrando en justicia, que solo una parte de la contribucion viniese a aplicarse a aquella Municipalidad, porque el resto no habria razon para considerarlo como contribucion local. Solo las tiendas, baratillos, etc., son verdaderamente establecimientos locales a los cuales podria cobrarse la contribucion como municipal, sin dificultad ni injusticia.

Pero la observacion del señor Ministro que me ha hecho mas fuerza, es que para poder hacer este cambio seria indispensable reformar la lei. Francamente

no habia pensado en esto, sino que creia que habria sido posible dictar una lei diciendo que el producto de la contribucion de patentes se aplicara a las municipalidades. Pero, desde el momento que seria indispensable, como lo ha demostrado el señor Ministro, entrar a reglamentar la manera como habrian de hacer el cobro las municipalidades, esto es, dictar una lei de contribuciones, es claro que este proyecto no puede tener orijen en la Cámara de Senadores, porque ello seria abiertamente inconstitucional. Tengo, pues, el sentimiento de desistir de mi pensamiento, porque no veo cómo podria tener orijen en el Senado.

Esto me hace volver a llamar la atencion del señor Ministro de lo Interior sobre la necesidad de establecer en favor de las municipalidades la contribucion urbana.

Yo no veo otra salida a la dificultad verdaderamente grave en que se encuentra la Municipalidad de Santiago: tiene un déficit anual de 200,000 pesos, que está llenando con empréstitos sucesivos, de manera que si esto sigue, quién sabe a dónde va a llegar el déficit. Hai varias otras municipalidades que se encuentran en la misma situacion.

¿Por qué no se ha establecido entre nosotros todavía la contribucion urbana? Simplemente por la influencia que los ricos tienen en las Cámaras. Duro es decirlo, pero este es en el fondo, el nudo de la dificultad. Quieren los poderosos que sigan las contribuciones municipales basadas en los consumos, es decir, sobre los pobres; siendo que los impuestos deben pesar mas sobre los que tienen mayores haberes, como lo ordena la Constitucion.

Hé aquí la cuestion que es preciso abordar de frente.

Con mucho sentimiento mi voto será, pues, en contra del proyecto; porque no veo cómo podríamos iniciarlos nosotros sin salirnos de la esfera que nos está trazada por la Constitucion.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—En la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados hai pendiente un proyecto relativo a establecer contribuciones en favor de las municipalidades, proyecto que, con algunas modificaciones introducidas por el Senado, volvió a la otra Cámara, como el señor Senador recordará. No hace muchos dias, con motivo de la situacion de las municipalidades, oí al presidente de aquella Comision decir que creia él que la situacion de la Municipalidad de Santiago no era tan mala e insalvable como se decia; que no seria mui difícil poner algun orden en sus rentas, i por este solo medio salir de los déficits, sin necesidad de crearle recursos por medio de nuevas contribuciones.

En cuanto a la Municipalidad de Valparaiso, no puedo ménos de decir que, si fuera tan angustiada su situacion, no habria podido pensar siquiera en gastar sus rentas en la construccion de un teatro que importa 500,000 pesos.

El señor **Puelma**.—Es con un empréstito.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Tanto peor.

Para responder a ese empréstito, como lo sabe el señor Senador, ha comprometido el producto del ferrocarril urbano, que le da una renta como de 20,000 pesos, lo que vale tanto como si se hubiera desprendido de la renta de las recovas u otra cualquiera.

El señor **Vicuña Mackenna**.—No veo la dificultad constitucional que manifiesta el señor Senador por el Ñuble.

Se trata pura i simplemente de ausiliar con el producto de una contribucion fiscal a las municipalidades, exactamente como si se les quisiera ausiliar con cualesquiera otros fondos del Estado. Esta es la idea jeneral del proyecto en discusion, nada mas.

El Senado está discutiendo continuamente proyectos de lei en que se cede propiedades nacionales a las municipalidades, terrenos, rentas i toda clase de bienes fiscales. ¿Qué mas hace el proyecto en debate?

Si realmente se tratara de crear una nueva contribucion, seria atendible el escrúpulo del señor Senador por el Ñuble; pero como no se trata de eso, creo que no es argumento que deba hacer vacilar al Senado en la aprobacion de una idea que aceptó casi unánimemente desde el primer momento.

El señor **Recabárren**.—Me parece que se trata de una idea mui sencilla, mui simple, que no se presta a grandes deliberaciones. Para mí, la cuestion se reduce a si se acepta o no la idea de enviar a Comision el proyecto a fin de estudiarlo debidamente.

La Comision tendrá cuidado de examinar todos los inconvenientes que el traspaso de la contribucion de patentes a las municipalidades lleva aparejados; oirá, al efecto, al señor Ministro i verá si no pueden salvarse de algun modo sus objeciones.

En realidad, la aprobacion jeneral de un proyecto para remitirlo a Comision, que es lo pedido por el señor Vicuña Mackenna, no importa otra cosa que la resolucion del Senado de estudiar el negocio, de ocuparse de él, i al efecto lo somete al exámen de la Comision respectiva. Al ménos en este sentido daré yo mi voto al proyecto.

La Comision verá si la idea que contiene afecta de alguna manera sensible las rentas del Estado o puede traer consecuencias como las que ha indicado el señor Ministro de Hacienda, e informará al Senado, que entónces resolverá con cabal conocimiento de causa.

El señor **Zañartu**.—Me inclinaba a pensar que esta contribucion deberia pasar a los municipios.

Las municipalidades de la República carecen de las rentas necesarias para satisfacer los gastos mas indispensables de la localidad. Hai, pues, necesidad absoluta de arbitrarles fondos con que puedan atender a los servicios mas indispensables; i por esto me inclinaba, como digo, a pensar que los 400 o 500,000 pesos que percibe el Estado por la contribucion de patentes, debian pasar a las municipalidades para sacarlas de su situacion angustiosa.

Pero, despues de haber oido al señor Ministro de Hacienda i viendo el alcance de las palabras de Su Señoría, no votaré el proyecto ni aun en jeneral.

Nos dice el señor Ministro que la supresion que se ha hecho de las contribuciones importa mas de un millon de pesos, i que ésta alcanza a medio millon, i así podríamos ir desnudando al Estado de sus rentas; iríamos como se dice desnudando a un santo para vestir a otro. Es cuestion ésta que el Senado debe pensar maduramente.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado tambien los graves resultados que traeria el quitar al Estado, fuera del millon de pesos por contribuciones que se han suprimido, este medio millon mas, i concluia por declarar que, reconociendo que hai necesidad

de mejorar la situacion rentística de las municipalidades, no era posible trasladar a ellas este medio millon de pesos, porque seria hacer una mala obra, desde que la distribucion de esa suma no seria equitativa.

En vista de lo espuesto por el señor Ministro de Hacienda, yo, que me inclino a dar a las municipalidades los recursos necesarios para que puedan atender a los gastos que demanda el servicio de la localidad, me veré en el caso de votar en contra del proyecto presentado por el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Puelma**.—Colocada la cuestion en el terreno en que la ha planteado el señor Senador por Arauco, i no dando a la aprobacion jeneral del proyecto mas alcance del que Su Señoría le ha dado, no veo inconveniente, por mi parte, para aprobar el proyecto en jeneral, a fin de que pase a Comision para que ésta lo estudie.

Ojalá que la Comision encontrara los medios para salvar las dificultades que ántes he manifestado i las objeciones del señor Ministro de Hacienda.

El asunto es sobradamente importante para que la Comision le consagre todos sus esfuerzos.

Aceptado, como digo, este modo de ver, no hallo ningun inconveniente para aprobar en jeneral el proyecto del señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El honorable Ministro de Hacienda decia hace poco que la situacion de las municipalidades no era tan mala como se creia. Hé ahí precisamente un tema de estudio para la Comision, la cual podria llamar a su seno a Comisiones municipales, i, estudiando detenidamente la cuestion, llegar a hacer luz respecto de la verdadera situacion financiera de las municipalidades. Esto mismo está demostrando la conveniencia de que el proyecto que he tenido el honor de presentar pase a Comision.

No concluiré sin decir que en la ciudad de Lóndres las casas comerciales, los corredores de comercio, pagan una contribucion local que no baja de 250 libras, i ademas otra contribucion de la City, que producen millones de pesos.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Me permito llamar la atencion del Senado hácia un punto de la cuestion que me parece influirá en la resolucion que, a su respecto, haya de tomarse.

El proyecto de que se trata, merece, a mi juicio, el calificativo de contraproducentem. Su autor intenta procurar los medios de dar fondos a las municipalidades para que atiendan a sus múltiples e indispensables gastos. Pues bien, este proyecto, léjese de ir a ese resultado, va a producir el diametralmente opuesto.

Con efecto, cualesquiera que sean las opiniones que sobre el particular haya de formarse la Comision que lo habrá de informar, no podrá ménos que dejar establecido que, tratándose de imponer una contribucion, es de necesidad indispensable que el proyecto tenga su orjén en la otra Cámara.

I que habrá de ir a ese resultado, es por demas evidente, puesto que si se trata de que el impuesto de patentes pase a las municipalidades, es indispensable que esto se verifique en condiciones convenientes, es decir, que se principie por abolir la lei actual que rije la materia para imponer una nueva contribucion que corra esclusivamente a cargo de las mismas municipalidades, como con mucha razon i justicia lo ha hecho notar el señor Ministro de Hacienda.

Lo que habríamos conseguido, pues, es dar una esperanza a aquellas corporaciones de que por este medio obtendrían recursos para satisfacer sus necesidades, i esa, esperanza, mientras tanto, no pasaria de ser una simple ilusion.

Es, por lo tanto, mas acertado i prudente dejar este asunto a la iniciativa completa i absoluta de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual, segun entiendo, existe un proyecto sobre la materia.

Es necesario, una vez por todas, que se entre en el verdadero camino que conduzca a dar a las municipalidades una fuente permanente de entradas, i que para ello se consulte tanto el espíritu como la letra de la Constitucion, segun la cual los impuestos deben ser proporcionados a los capitales o haberes de los contribuyentes. Fuera de esta base, todo lo que se haga es inconstitucional e injusto a la vez, porque se hacen gravar los impuestos, no sobre la verdadera riqueza del pais, sino sobre las espaldas de los pobres, que forman la inmensa mayoría de los que pagan.

Hasta aquí las municipalidades han vivido de simples *arbitrios*, tomando esta palabra en su sentido mas vulgar.

No son verdaderas contribuciones sino espedientes i ardidés del momento los que alimentan al municipio, i es necesario, de una vez por todas, salir de esta rutina para entrar en el camino recto que a la vez nos trazan la Constitucion, la equidad i la justicia.

Lo repito, el proyecto actual no es mas que una ilusion que no servirá para otra cosa sino para alimentar una esperanza que no habrá de realizarse jamas i que retardará, talvez por mucho tiempo, la realizacion de una reforma que reclaman con urgencia tanto los servicios públicos como las necesidades de cada localidad.

Creo, pues, que el proyecto no tiene para qué pasar a Comision, pues la idea que contiene no puede ser mas sencilla, i cualesquiera que sean los estudios que sobre él se hagan, tendrá que venirse al resultado preciso de que la Cámara declarará que, en materia de contribuciones, no puede tener la iniciativa.

Desearia, pues, que el Senado tomara en consideracion que el proyecto es *contraproducentem* i que no hace sino estraviar el camino que debe seguirse.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar si se aprueba o no en jeneral el proyecto.

El señor **García de la Huerta**.—¿No podria pasar el proyecto a Comision sin que fuera aprobado en jeneral?

El señor **Ibañez** (vice Presidente).—Por el acuerdo unánime de la Cámara, eso se podria hacer.

El señor **García de la Huerta**.—Mi voto seria que pasara a Comision sin ser aprobado en jeneral.

El señor **Pereira**.—Seria necesario ormular en ese sentido la proposicion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Por mi parte no hai inconveniente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Para que el proyecto pase a Comision sin ser aprobado en jeneral, seria necesario el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Yo no me opongo.

S. O. DE S.

El señor **Zañartu**.—¿Qué dice el Reglamento?

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Determina que todo proyecto de lei, ántes de pasar a Comision, debe ser aprobado en jeneral; salvo el caso en que la Cámara acuerde unánimemente otra cosa.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pero este no es el caso; se ha presentado un proyecto, i su autor pide que pase a una Comision de la Cámara para que lo estudie i lo someta a la consideracion del Senado.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Haciendo la indicacion en ese sentido, me parece aceptable.

El señor **Silva**.—Hai antecedentes que acreditan que el Senado ha pasado proyectos a Comision sin pronunciarse sobre ellos.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Se va a votar si se pasa a Comision el proyecto, sin que esto importe la aprobacion jeneral del mismo.

Si no hai oposicion por parte del Senado, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pido la palabra.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—La habia pedido ántes el señor Senador por Coquimbo, señor Vergara.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Puede hacer uso de ella el señor Senador, pues yo necesito que esté presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores para hacerle algunas preguntas.

El señor **Vicuña Mackenna**.—No sé si alguno de los señores Senadores habrá tenido ocasion de leer en los diarios de Valparaiso de ayer una noticia acerca del estado de sanidad del ejército del norte, situado en los alrededores de Lima.

Esa noticia, tomada de la *Patria*, dice así:

«Se sabe positivamente que la salud de nuestro ejército acantonado en Chorrillos es pésima. Las tercianas lo diezman, enfermedad que dejenera en fiebres del carácter mas maligna. De esto no se ha escapado ni el jeneral Lynch.

El *Cochrane* sigue en cuarentena en el cabezo de la isla.

Los hospitales están llenos de enfermos, de los cuales fallecen diariamente de quince a veinte, no faltando dia en que este número sube a veinticinco».

Mi objeto era simplemente preguntar a cualquiera de los señores Ministros que se encuentran en la Sala si hai algo de verdad en este terrible estado de cosas de que dan cuenta los diarios.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No podria contestar en este momento si los datos concretos a que se refiere el señor Senador son rigurosamente exactos; pero puedo asegurar a Su Señoría que está resuelta la próxima e inmediata traslacion del ejército a Chile; ya no hai motivos que la demoren.

Respecto de esas noticias, creo que son algo exajeradas. Es cierto que en los meses anteriores ha habido tercianas en Chorrillos; pero como ya el ejército

viene de regreso, con los recursos que tenemos podrá acelerarse su inmediata traslacion, i quedará concurado el peligro.

El señor **Puelma**.—Me permito hacer notar al señor Ministro que, segun he oido decir a personas intelijentes i de especial competencia en esta materia, habria peligro grave en traer directamente el ejército al sur de Chile. El cambio de clima es tan violento, que muchas personas que no han tenido tercianas en el Perú, vienen a tenerlas en Chile a consecuencia únicamente del cambio de temperamento, sobre todo en esta estacion de invierno, en que el frio intenso que tenemos hace que la diferencia sea tan enorme.

Supongo que el Gobierno tendrá datos a este respecto i que, por consiguiente, habrá tomado en cuenta esta circunstancia.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Es así, señor Senador; se ha tomado en cuenta esa circunstancia, i por esto es que los cuerpos que regresan se han detenido en Tacna e Iquique, a fin de que no lleguen de improviso a Chile.

Se ha oido la opinion de personas de esperiencia en la materia. Siendo aquí época de mucho frio, la traslacion inmediata no seria conveniente; lo que no sucede viniendo el ejército de Tacna o de Iquique, o sea escalonándose.

Como digo, se han tomado todas las precauciones necesarias.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me congratulo de saber que se va a traer todo el ejército del Perú.

Venia, señor, preparado para hacer un parangon entre la mortalidad habida en nuestro ejército a consecuencia de las batallas i la que han producido el clima i las epidemias en el Perú; pero ya no lo haré, puesto que va a cesar este estado de cosas.

Solo agregaré que tengo noticias personales de que la fiebre amarilla, que ha hecho algunas víctimas en el *Cochrane*, podria cebarse en nuestro ejército; han muerto ya cinco hombres en la isla de San Lorenzo.

Es conveniente, pues, que el Gobierno se apresure a sacar el ejército de esa situacion verdaderamente insostenible.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Me permito hacer presente a la Cámara que hai en secretaría una multitud de solicitudes particulares.

Como estas solicitudes, despues de consideradas por esta Cámara, tienen que pasar tambien a la otra, me parece que seria oportuno principiásemos desde luego a ocuparnos de ellas.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, podriamos desde el viérnes de la semana próxima dedicar la segunda hora al despacho de esas solicitudes.

No habiendo oposicion queda así acordado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Permítame la Cámara interrumpir por un momento sus deliberaciones para dirijir una pregunta al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El sábado último recibí una carta de Buenos Aires en la cual se me comunica una noticia que considero algo grave. Aunque soi poco amigo de traer al seno de la Cámara datos o informes basados en simples cartas, sin embargo, en el presente caso, el asunto reviste tal carácter de importancia, que no puedo menos de llamar sobre él la atencion del Senado, tanto

mas cuanto que de todas partes vienen noticias análogas.

Actualmente se efectúa una evolucion política, evolucion que un diario de esta ciudad califica con una palabra, que no considero bastante culta para pronunciarla en este recinto; pero que espresa con gran propiedad i de una manera gráfica el movimiento que se opera.

Nos hallamos en presencia de un vaiven de la política gubernativa, que produce serias perturbaciones en el espíritu público.

Hace un año, el Gobierno empujaba enérgicamente a la reforma relijiosa, o como se acostumbra decir, a la separacion de Iglesia i Estado, i ahora me parece que toma otro rumbo.

Esto me ha decidido a hacer algunas preguntas al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para saber a qué atenerme.

La Cámara va a oír testualmente la noticia que se me ha trasmitido i que motiva mis preguntas:

«Como Ud. lo sabrá por los diarios, nos encontramos aquí en plena cuestion eclesiástica. El Gobierno ha tomado el negocio con un brío i una decision que lo ha llevado talvez fuera de los límites de una rigurosa legalidad; no sé si nos detendremos en buen término, pero de todos modos espero que esta agitacion no tardará en disiparse.

«Uds. parece que están resueltos a seguir otro camino, porque el Ministro de Chile aquí está en negociaciones con el Delegado Apostólico para restablecer las relaciones de ese Gobierno con la Santa Sede. ¿Será para volver atrás?»

La persona que esto me escribe, me merece la mas completa fé por su seriedad, posicion social i veracidad; de manera que podria aventurarme a decir que los hechos a que se refiere revisten los caracteres de autenticidad.

Hé aquí lo que querria saber del señor Ministro de Relaciones Exteriores, si Su Señoría tiene a bien contestarme.

1.º ¿Tiene conocimiento el señor Ministro, privada o oficialmente, de que se hayan iniciado esas negociaciones por nuestro Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires?

2.º Ha recibido éste instrucciones oficiales o privadas para iniciarlas?

3.º En caso que se hayan entablado ¿tienen por objeto arribar a un concordato con la Santa Sede, al restablecimiento de nuestras relaciones interrumpidas, o simplemente a un arreglo para la presentacion de las personas que deben preconizarse para arzobispos i obispos de las diócesis vacantes que hai en la República?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He oido con cierta novedad la noticia a que ha llamado la atencion del Senado el honorable Senador por Coquimbo.

Debe creer Su Señoría que no se ha dado a ningun Ministro de Chile en el extranjero autorizacion de ningun jénero a este respecto.

Cualquiera que sea la respetabilidad, la fé que merezca la persona que ha escrito esa carta al señor Senador, Su Señoría debe estar cierto de que ningun ajente diplomático de Chile ha recibido instrucciones, ni oficiales ni privadas, para entenderse con la Curia Romana.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Lo que deseaba saber del señor Ministro es si Su Señoría tiene conocimiento de que se hayan iniciado esas negociaciones por nuestro representante en Buenos Aires.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No, señor; i el negocio es de los mas graves, para que se realizara sin conocimiento del Gobierno.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Para mi objeto basta la terminante declaracion del señor Ministro; pero desearia que se dejara constancia de ella en el acta.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me habria abstenido de pedir la palabra, si el señor Senador se hubiera limitado a formular sus preguntas. Pero he visto que Su Señoría se ha permitido traer al Congreso rumores publicados por los diarios, que el honor i el decoro me obligan a desviar de este singular debate.

No sé yo qué motivos suficientemente justificados tenga el señor Senador para calificar e impugnar la conducta o la política del Gobierno, ántes de conocer su opinion, concretamente espresada en el Congreso, i ántes de oír las razones de interes público o de Gobierno en que se funde aquella opinion.

Próximo ya el instante en que ha de abrirse sobre reforma constitucional la discusion en el seno de la representacion del pueblo, comprendo mui difícilmente por qué el señor Senador se precipita, i aprecia i juzga, cuando en época mui próxima podrá Su Señoría hablar con pleno conocimiento de nuestras opiniones.

He debido, señores, desviar una alusion que estimo infundada, i que por lo ménos es inconveniente.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Como Senador, desempeñando este alto puesto público, tengo el mas perfecto derecho para juzgar la política gubernativa, aunque mis juicios se basen en las opiniones de la prensa. Pero no son solo las noticias de los diarios las que han servido de fundamento a mis observaciones, sino las revelaciones de los documentos oficiales, de los hechos que pasan a nuestra vista. Para comprobarlo no tengo sino citar los dos últimos Mensajes presidenciales; como lo recordará el Senado, en el del año 83 se planteaba resueltamente la cuestion de la separacion de la Iglesia i el Estado, recomendándola como una necesidad imperiosamente reclamada por el pais, que estaba preparado para recibir esta reforma. En el de 84, tratando de este asunto, se nos recomendaba la prudencia, la mesura para azometer esta peligrosa innovacion, reaccionando visiblemente sobre los propósitos gubernativos manifestados de mil modos en otras épocas.

Ademas de esto, están los hechos que todos conocemos, que están en la atmósfera, que palpamos a cada paso i que nos autorizan para traer aquí cuestiones como la que he suscitado. No es posible permanecer en silencio cuando se vé este vaiven en las opiniones del Gobierno sobre asuntos tan graves i trascendentales como los que se relacionan con las ideas religiosas de los pueblos. Si el estado de la sociedad exige reformas en este terreno, es necesario ir a ellas con espíritu firme, deliberado i maduro para saber bien lo que se debe hacer. Pero si no se consideran necesarios estos cambios, entónces es preciso tener la franqueza de decirlo i resistirlos con la misma firmeza i conviccion. Lo malo, lo censurable; son las vacilacio-

nes i los cambios, i como los síntomas que se notan indican que existe esta incertidumbre en la política gubernativa, he dirigido mis preguntas al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre un hecho que comprobaria este cambio en el rumbo del Gobierno.

Esto me induce tambien a pensar que las informaciones que me han venido no son suficientemente autorizadas; i espero que los acontecimientos den la razon a Su Señoría, i podamos ver claro en esta especie de confusion de opiniones i de propósitos.

Es del deber del Gobierno, al mismo tiempo que de la conveniencia del pais, que alguna vez se establezca una línea clara i bien diseñada de la conducta del Ejecutivo a este respecto.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Lo he dicho ya i lo repito nuevamente, que he creido de mi deber desviar una alusion fundada en antecedentes inexactos i que no me seria licito dejar sin contestacion, aunque ella sea tan breve como la que he dado ya.

Parecia natural i propio de un Senador de la República, que al calificar i condenar la política del Gobierno, sobre el grave i complejo problema de la separacion de la Iglesia i el Estado, hubiese Su Señoría esperado conocer en sus formas definitivas las conclusiones a que llegamos i las razones que tenemos para sostenerlas.

Sabe Su Señoría que de un momento a otro se abrirá la discusion sobre reforma constitucional en la Cámara de Diputados, i no obstante, revela un espíritu prevenido, que nos envía insinuaciones que debo parar, porque ni son justas ni las encuentro justificadas.

Mis palabras tenian este solo fin; por lo mismo, i estimando sin objeto detenerme mas en este incidente, la dejo por el momento.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminado el incidente; i, como lo ha propuesto el señor Senador por Coquimbo, se tomará nota en el acta de la presente sesion, tanto de las preguntas como de las contestaciones que han tenido lugar.

El señor **Zañartu** hizo indicacion para que el Senado se ocupara hoi del informe de la Comision de Hacienda sobre la solicitud de don Joaquin Diaz B., destinada a autorizar a ciertos deudores del Fisco para efectuar el pago que deben hacer por la compra de sitios en la calle de Blanco, en Valparaíso.

El señor **Concha i Toro**.—Me permito recordar al Senado que en la sesion anterior hice una indicacion para que se designara la sesion del viérnes próximo con el objeto de tratar de la reforma del artículo 40 de la Constitucion. Como si no se resuelve hoi esta indicacion, seria ya inútil, rogaria al Senado que la tomara en consideracion.

Si el señor Senador por Llanquihue encontrara fundada la razon que acabo de esponer, talvez de comun acuerdo, podríamos tratar de la indicacion de preferencia que tengo formulada.

El señor **Zañartu**.—No hai inconveniente, por mi parte, en acceder a los deseos del señor Senador.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Yo habia hecho presente la indicacion del señor Senador por Llanquihue, ántes que la del señor Senador por el Ñuble, porque del acta consta que se habia pedido preferencia para la primera ántes que para la segun-

da. Pero ya que el señor Senador por Llanquihue acepta la proposicion hecha por el señor Senador por el Ñuble, no hai inconveniente, por mi parte, para poner en discusion esta última indicacion.

La Cámara ha oido la indicacion del honorable Senador por el Ñuble; si no hai inconveniente quedará aprobada.

Aprobada.

Se tratará, por consiguiente, del proyecto a que Su Señoría se refiere, en la sesion del viernes próximo.

En cuanto a la indicacion del señor Senador por Llanquihue, el Senado sabe que tiene por objeto que se trate hoy de cierta peticion de algunos deudores al Fisco, por compra de terrenos en la calle de Blanco, de Valparaiso.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—«Artículo único.—Dentro del término de un año, despues de promulgada la presente lei, el Presidente de la República aceptará a los propietarios de sitios de la calle de Blanco, de la ciudad de Valparaiso, el pago anticipado de la parte aun insoluta del precio en que compraron al Fisco los mencionados sitios».

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion será en general i particular a la vez.

El señor **Varela**.—Deseo saber si ese pago que se ofrece hacer al Fisco, es un descuento, o si se exige un descuento para hacerlo.

El señor **Puelma**.—Es para no seguir pagando el 8 por ciento que ahora pagan.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Estos sitios se vendieron bajo la condicion de que los compradores pagasen el importe con ocho por ciento de interes i cuatro de amortizacion.

Ahora la Comision de Hacienda faculta al Presidente de la República para que dentro del término de un año, despues de promulgada esta lei, acepte a los propietarios de esos sitios el pago anticipado de la parte aun insoluta del precio en que los compraron al Fisco.

Como esos terrenos fueron vendidos en virtud de una autorizacion legal, es claro que para alterar lo estipulado es necesario dictar una lei.

El señor **Silva**.—¿Podria convenir al Estado esta operacion, por la cual los compradores pueden tomar dinero en los Bancos al seis por ciento para que el Estado no perciba el ocho por ciento de interes?

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Verdad es que el Estado tiene en estos sitios una colocacion mas ventajosa, i tambien lo es que puede obtenerse dinero a mas bajo interes que el de ocho por ciento.

Segun la Comision de Hacienda, parece que se ha aceptado este procedimiento respecto de algunos de esos sitios que ya han sido pagados.

Debo advertir que al efectuarse la venta de esos terrenos, se emitieron bonos al ocho por ciento de interes bonos que han sido amortizados, i esta es una de las razones que da la Comision al proponer la realizacion del negocio de que se trata.

Sin embargo, como se trata de una simple autorizacion, el Gobierno haria o nó uso de ella segun fuera conveniente.

El señor **Varela**.—Por las esplicaciones que da el señor Ministro de Hacienda, creo no habrá conveniencia para el Estado en aceptar el negocio que se le propone, i en consecuencia yo negaré mi voto al proyecto de la Comision.

El señor **Concha i Toro**.—Como miembro de la Comision de Hacienda, agregaré a las observaciones hechas por el señor Ministro algunas otras para manifestar las razones que tuvo aquella para despachar favorablemente la solicitud que le fué presentada.

Si se tratara de un interes mas alto que aquel a que se refiere la deuda por compra de los sitios de la Calle de Blanco, podria considerarse la solicitud como absolutamente inaceptable; pero como se trata de plazos largos, debemos convenir en que, si por hoy pudiera haber alguna diferencia de consideracion en el tipo del interes, mañana quizas no la habria, i en este caso pudiera convenirle al deudor no pagar, esperando poder efectuar una operacion mas ventajosa.

Tal es la cuestion, mirada bajo el aspecto mercantil o financiero.

Pero la Comision la consideró tambien bajo un aspecto mas elevado.

Al efectuarse la venta de los terrenos de la calle de Blanco, se tuvo en vista tambien el estimular la competencia en las ofertas mas provechosas para el Estado por medio de la subasta pública.

Por otra parte, el Fisco usó de su derecho cuando amortizó los bonos que emitió sobre esas escrituras i al tipo de interes en que lo hizo.

No se trata, pues, de un negocio particular efectuado bajo una forma comun i determinada, sino de un negocio de un aspecto combinado.

Siendo así, la Comision creyó que no habria perjuicio en recibir la amortizacion de la deuda de que se trata i en la forma que se propone.

Tal es la esplicacion liera que deseaba dar al Senado para que conociera las razones en que la Comision se ha apoyado al emitir su informe.

El señor **Silva**.—Me parece que modificando el artículo del proyecto en el sentido de decir que el Presidente de la República *podrá* aceptar el pago anticipado, no habria inconveniente para aceptarlo.

Redactado en esta forma, el Gobierno veria si convenia o no realizar el negocio.

Como se vé, el proyecto está formulado en un sentido imperativo, i yo le daria un sentido preceptivo.

Hago, pues, indicacion para que se redacte en la forma que he espresado.

El señor **Concha i Toro**.—Espresaré la razon que tengo para oponerme a la indicacion del honorable Senador que deja la palabra.

Desde que se reformó la Constitucion, la cuestion de autorizaciones ha cambiado mucho de aspecto.

Ahora no se conceden autorizaciones al Presidente de la República sino en los casos concretos i determinados que la misma Constitucion establece.

Siendo que la lei manda, prohíbe o permite, la Comision juzgó que no era posible dar al proyecto la forma indicada por el honorable Senador por Bio-Bio.

La Cámara se habrá fijado en que, en los años posteriores a la reforma de nuestra Carta Fundamental, casi siempre se ha tratado de uniformar en cuanto es posible la redaccion de la lei con el precepto constitucional.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).

—Si se aceptara la indicacion del honorable Senador por Bio-Bio, puedo asegurar al Senado que no haré operacion ninguna sino con descuento, al interes corriente de plaza.

En esta intelijencia puede la Cámara adoptar el camino que crea conveniente.

El señor **Silva**.—Insisto, señor Presidente, en que se ponga esa palabra. No estoy conforme con la doctrina constitucional espuesta por el señor Senador por el Nuble. Lo que la Constitucion prohíbe al Congreso es delegar sus facultades legislativas al Presidente de la República, i con la autorizacion que propongo no se delegan esa clase de facultades.

Cuando se trata de funciones propiamente administrativas que el Congreso no puede hacer por sí mismo, como es la operacion de un descuento, de un pago, etc., entónces el Congreso tiene forzosamente que autorizar al Presidente de la República para que lo ejecute.

Aquí hai un contrato de compra-venta que se trata de arreglar i liquidar; la Cámara no puede hacer por sí misma esta operacion, aquí, desde luego, en la lei misma. Tiene, pues, que encomendar al Ejecutivo que haga estas operaciones en las condiciones mas equitativas posibles. El señor Ministro de Hacienda nos dice que hará la operacion al interes corriente de plaza i en la oportunidad que juzgue conveniente; ¿cómo podría hacer eso el Congreso?

No se trata, pues, repito, de delegacion de facultades legislativas, sino pura i simplemente de una autorizacion ordinaria i comun, de las que forzosamente tiene que hacer todos los dias el Congreso, tratándose de operaciones esencialmente administrativas para llevar a efecto una lei.

El señor **Puelma**.—A mí me parece que la autorizacion que propone el señor Senador por Bio-Bio, envuelve una verdadera delegacion de una facultad legislativa. ¿Qué es lo que piden los solicitantes? Que se les haga la gracia de aceptarles el pago para librarse de pagar un interes crecido. ¿Qué propone el señor Senador? Que se autorice al Presidente de la República para hacer o no, esta gracia. Luego delegamos en el Presidente de la República la facultad de hacer estas gracias, que corresponde esclusivamente al Congreso.

Hai, pues, una verdadera delegacion de las prohibidas por la Constitucion, al ménos a mi juicio, en la indicacion del señor Senador, i por consiguiente no puedo aceptarla. Puede ser que me equivoque, pero esto es lo que yo veo.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Me parece que no es el caso de una gracia, a mi juicio. Entiendo que los deudores no se presentan pidiendo una gracia, sino proponiendo un negocio, bajo cierta base naturalmente ventajosa para ellos, pero que puede serlo tambien para el Fisco, siendo esto último lo que debe ver la Cámara para aceptar o no la idea.

La Comision de Hacienda acepta el convenir tal como lo proponen los interesados. El señor Senador Silva dice nó, no me parece bien que el Congreso haga estas operaciones por sí mismo; autoricemos al Presidente de la República, que está en mejor situacion de ver cuál será el momento mas oportuno i las mejores condiciones para hacer la operacion, si la

crece conveniente, i como i cuando la habrá de ejecutar.

La indicacion del señor Silva equivale en el fondo a la autorizacion para contratar un empréstito.

Me parece, pues, que el Senado está en su derecho para hacer la autorizacion, si lo cree conveniente, sin violar absolutamente la Constitucion, como en el caso de un empréstito.

Entendida la cuestion así, lo único que yo trato de poner en claro es cuál será la conducta del que habla en caso de que se acepte la indicacion del señor Senador por Bio-Bio; yo haré la amortizacion con el interes corriente de plaza.

El señor **Puelma**.—Dada la declaracion que acaba de hacer el señor Ministro, me parece que, si aceptamos la indicacion del señor Senador Silva, nos salimos de la solicitud i concedemos algo que no se nos pide i que talvez no acepten los interesados, esponiéndonos a dictar una lei inútil.

Los interesados están pagando actualmente el 8 por ciento, i lo que piden es que se les permita anticipar el pago de toda la cantidad a fin de librarse de pagar ese crecido interes. Hai, pues, una ventaja en la operacion para ellos.

Mientras tanto, ¿qué importa la indicacion del señor Senador por Bio-Bio, dada la declaracion del señor Ministro de Hacienda? Que se les admita el pago, pero pagando un descuento a razon del interes corriente de plaza, i esto es precisamente lo que no quieren los solicitantes; ellos desean librarse de todo interes, pagar lisa i llanamente el capital.

En consecuencia, la indicacion equivale al rechazo terminante de la solicitud, i en tal caso mas vale decir: no se acepta la solicitud.

De manera que tenemos por un lado la cuestion constitucional que, a mi juicio, envuelve la indicacion del señor Senador, i por otra que ella equivale a la no aceptacion de lo pedido. Digo yo entónces: deséchese francamente la solicitud.

El señor **Silva**.—El Senado no rechazaría, modificaría solamente el proyecto.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Como el asunto parece que no está suficientemente debatido, valdria mas dejarlo para la sesion próxima, porque ya es la hora.

Se levanta la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.

SESION 18.^a ORDINARIA EN 11 DE JULIO DE 1884

Presidencia del señor Varas

SUMARIO

Cuenta.—Continúa la discusion del proyecto sobre concesion a los propietarios de la calle de Blanco en Valparaíso del derecho de pagar al Fisco ántes de espirar los plazos las sumas que adeudan.—Se desecha en jeneral este proyecto.—El señor Ministro de la Guerra da esplicaciones relativas a preguntas formuladas por algunos señores Senadores en sesiones anteriores.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto de reforma del artículo 40 de la Constitucion.—Se discute i aprueba en particular i con modificaciones el proyecto sobre concesion de terrenos fiscales a la Municipalidad de la Union para la villa de Río Bueno.